



Autógrafo



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 0410 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 MAR. 2023

Visto: el Expediente N° 019-2023301199 que contiene el Memorando N° 018-2023-GRSM-DRE/DO de fecha 08 de marzo de 2023 y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que derogó los artículos 35°, y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77, indica que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido con cualquier fuente que financia el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-7, el documento sustentarlo para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, quién haga sus veces, la misma que debe señalar la dependencia quién se le asigna el fondo, responsable



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional N° 0410 -2023-GRSM/DRE

único de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos de su rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT vigente. Así mismo en los casos que por razones justificadas requieren ser atendidos con montos mayores a los antes señalado, hasta un monto del 90% de cada UIT. Deberán estar contemplados expresamente en la Directiva para la Administración de la Caja Chica;

Que, de conformidad con lo facultado en el D.S. N° 011-2021-ED, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Resolución Directoral N° 023-2018-GRSM-GR.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0240-2023-GRSM-DRE de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba la Directiva N° 003-2023-GRSM-DRESM/D **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**, la misma que forma parte de la presente resolución;

Que, con Nota de Coordinación N° 028-2023-GRSM-DRESM/DO, de fecha 14 de febrero de 2023, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita al JEFE DE Operaciones de la U.E 300, la apertura del Fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Informe N° 154-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PNL de fecha 20 de febrero de 2023, el Especialista de Planificación y Presupuesto, da conformidad de la viabilidad de la actividad de la apertura de Fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2023, indicando que esta se encuentra relacionada con el POI;

Que, mediante Memorando N° 018-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de



Gobierno Regional  
**SAN MARTÍN**

## *Resolución Directoral Regional*

N° 0410 -2023-GRSM/DRE

Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, al responsable de presupuesto de la U.E 300;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 020-2023-GRSM-DRE-DO/00/UE.300/Ppto, de fecha 22 de febrero de 2023, el responsable de Presupuesto remite al Jefe de Operaciones de la U.E. 300-Educación San Martín la Certificación de Crédito Presupuestario N° 234-2023 para la apertura de fondos de Caja Chica, con la finalidad de atender los gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su propósito y características no pueden ser debidamente programados, es necesario apertura el Fondo Fijo de Caja Chica por la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000)**;

Que, con Memorando N° 018-2023-GRSM-DRE/DO de fecha 08 de marzo de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, dispone proyectar la resolución mediante el cual se resuelva autorizar la apertura de la Caja Chica de la Dirección de Línea - Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el Ejercicio Presupuestal 2023; asimismo, encargar como responsable titular a la señora **MARINA GONGORA ROJAS**, identificada con DNI N° 00819398 y como responsable suplente a la señora **ESTELITA CUMAPA BARBARAN**, identificada con DNI N° 00860999, de la administración del fondo de Caja Chica de la Dirección de Línea - Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el Ejercicio Presupuestal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-ER/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y con las visaciones del responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, el responsable de la Dirección de Operaciones y dentro de las facultades de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM-GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la apertura de Fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2023, destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, como responsable titular a la señora **MARINA GONGORA ROJAS**, identificada con DNI N° 00819398 y como responsable suplente a la señora **ESTELITA CUMAPA BARBARAN**, identificada con DNI N° 00860999, de la administración del fondo de



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## N° 0410 -2023-GRSM/DRE

Caja Chica de la Dirección de Línea - Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el Ejercicio Presupuestal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación, es la siguiente estructura funcional programática:

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

- PLIEGO :459 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
- UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN SAN MARTIN
- PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
- PRODUCTO/PROYECTO : 3,999999 SIN PRODUCTO
- ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTIÓN
- GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
- SECUENCIA FUNCIONAL : 0051

### ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

- TRANSACCIÓN : 2 GASTOS
- GRUPO GENÉRICO : 3 BIENES Y SERVICIOS
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Sulza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/D.  
DSBM/RRHH.  
ESLU/LAL.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que ha sido a la  
Moyobamba, 20 MAR. 2023  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470